

79
1.^a Agustín En sus Confesiones hizo, y se lamenta, diciendo
Que la Causa de su dicha en acarre de pasado carayto
La pasión de la lascivia, fue por que en las Representa-
ciones del teatro, vio como en espelo, y aprendio las torpes
Y tambien, que N. S. Juan. En el Capitulo quarto de
Vegla, que dio a sus hermanos hijos de penitencia; no
les manda, que no ayan a las Comedias de faras,
que no den cosa alguna a los faranses, para el socorro
de sus necesidades, y que procuren prohibir a sus familiares
que pagan tales socorros. =

Y si bien no pertenecen a esta consulta, segun el Acuerdo de
algunas dificultades, que se ofrecen, como son: Si es punto de
licitud, o de gracia el celebrar este voto; y tambien si para su
celebracion podran ser inconveniente las Cargas anuales, que se
pagan, y fincan en su Casa teatro de estas Comedias, sobre lo
que ha determinado V. S. consultar sus Abogados, lo que no se
daran su parecer, arreglado a sus Votos, que V. S. tiene
de Cuya practica constara en sus Archivos; no obstante,
La dificultad primera, si acaso no concurre alguno de los
Cavalleros Capitulares, por contradiccion que haga, o por
Cura, que previene, sea invalido el voto, por declararse
tercia de gracia, parece, que no se puede dexar este peligro
Entre Cavalleros tan nobles, y devotamente Chyristianos, con
son los que componen su ayuntamiento; y en caso, que su-
ra asi, que alguno no continuara en este voto, no faltan
Racones, que convencieren, no ser esta Accion de aquellas
Cosas, que se anulan por el no consentimiento de uno, u

La segunda dificultad parece ser de poca monta, por
V. S. como Dueño de sus posesiones, y Caudales podra des-
minar, que las pensiones anuales, que se pagan de lo que pro-
duce la finca presente, como de Casa teatro de comedias